

PRECIOS DE SUSCRICION
 Santander, un mes . . . Prs. 1-75
 un trimestre . . . 4-75
 Provincias, 3 meses . . . 5-25
 Ultramar, 6 meses . . . 25
 Extranjero, 6 meses . . . 18
 Números sueltos, 5 céntimos.

La Voz Montañesa

REDACCION Y ADMINISTRACION
 San Francisco, 29, bajo.
 Se admiten anuncios y comunicados á precios convencionales.
 La correspondencia dirijase al Director.
 Números sueltos, 5 céntimos.

TERCERA ÉPOCA.—AÑO X.

SANTANDER.—Jueves 18 de Mayo de 1882.

NUM. 2224

Academia Franco-Española

Clases preparatorias para carreras especiales.
 Reforma de letra en 40 lecciones.
 Calle de Rupalacio, número 4, principal. 3a2

EL CRITERIO POLÍTICO

«No; para nosotros, la democracia es antes que todo, la república la forma natural de la democracia, y en la que pueden y deben desarrollarse todos nuestros ideales políticos; pero si la república no existe y si la democracia no impide, acogeremos benévola y cuanto á ella se aproxime, cuanto respire libertad, cuanto determine un paso, un adelanto en la carrera del progreso y del perfeccionamiento de las sociedades políticas.»

Esto dice nuestro apreciable colega *El Diario de Santander* en un artículo que, con el mismo título que este, publica en su número de ayer contestando á otro en el que pusimos ó tratamos de poner de manifiesto los lamentables resultados que está produciendo la exagerada benevolencia con que acogen los actos del gobierno, los demócratas que constituyen las fracciones dirigidas por los Sres. Martos y Castelar.

Raro, extraño, incomprensible criterio político el de aquellos que después de definir la benevolencia democrática con las simpáticas frases que hemos transcrito, se admiran de que esa benevolencia, tan bien descrita, origine perjuicios á los comunes principios de la democracia y cercene la autoridad de los representantes de la misma en las Cortes, siquer su representación sea la más conservadora posible dentro de las doctrinas republicanas.

Por desgracia la benevolencia aludida no se ha limitado, como quiere significar *El Diario*, á acoger benévola y cuanto determine un paso en la carrera del progreso, porque esa conducta es la que lógicamente siguen todos los demócratas: ¿habíamos de censurar por ventura las reformas verdaderamente liberales? No; sería un absurdo.

Pero como no tiene tal limitación la benevolencia de posibilistas y martistas, porque si la tuviese no habría producido el fraccionamiento de las huestes zorrillistas, de aquí que la conclusión á que llegamos en nuestro artículo *La benevolencia democrática*, sea, y ya hemos dicho que por desgracia, puramente racional.

Merced á esa mal entendida actitud de las oposiciones democráticas, actitud ubérrima en interpretaciones, los diputados que siguen á los señores Castelar y Martos no han cumplido con sus deberes opositoristas en las Cámaras, y su pacífica conducta ha servido para dar alientos al gobierno fusionista, cuyo desprestigio es ya inmenso en el país.

Empezando por que un gobierno que, como el actual, está faltando en las alturas del poder á los compromisos que contrajo desde los bancos de oposición, no es acreedor á la benevolencia de

sus enemigos políticos, y concluyendo por que los representantes de la democracia conservadora, han llevado á un extremo censurable la sumisión al gabinete Sagasta-Martinez Campos, ni un solo concepto, ni una sola frase de aprobación hácia la benevolencia, debe brotar de quienes sienten en su pecho todo el vigor, toda la fortaleza de los inmaculados principios en que está basada la democracia, astro fulgurante que, rasgando las brumas del porvenir, nos asegura una vida de paz y de progreso.

Esto sentado, y cinéndonos á la cuestión que motiva el artículo de nuestro querido colega, vamos, no á contestarle porque tenemos sobrada fé en su claro juicio y sabemos que comprende el desairado papel que la benevolencia hace jugar á los que la han adoptado, sino á puntualizar nuestras afirmaciones del día pasado.

Los demócratas-progresistas amigos del señor Martos se han reunido en Madrid bajo la presidencia del señor Montero Rios, con motivo de la discusión que ayer comenzó en el Congreso sobre el proyecto de juicio oral y público presentado por el centralista Alonso Martinez.

El deber de los diputados demócratas de cualquiera fracción, es, en las presentes circunstancias, pedir al gobierno clara y francamente el establecimiento del jurado en nuestra patria, por que es una reforma esencialmente democrática.

Esto han debido hacer los amigos del señor Martos y los amigos del Sr. Castelar, y esto habrían hecho si la fatal benevolencia no se hubiera interpuesto en la senda de sus deberes.

¿Y se han limitado, por esta causa, á acordar que votarán las enmiendas que se presenten tratando de acercar el proyecto del juicio oral y público, al jurado!

¿Y creen haber cumplido con sus deberes democráticos los diputados martistas?

Si ellos lo creen; si lo cree también, que lo dudamos, nuestro ilustrado colega *El Diario*; si no bastare para llevar á sus ánimos el convencimiento de lo contrario, la notoria oposición que existe entre esa conducta incolora y las aspiraciones democráticas, pueden compulsar la solidez de nuestros razonamientos y nuestras censuras, por el siguiente hecho á que nos referimos en el artículo anterior.

Los constitucionales avanzados, Balaguer, Navarro Rodrigo, Linares Rivas, Lopez Dominguez y los partidarios de éstos, están en absoluta disidencia con el gobierno porque se obstina en aplazar el establecimiento del jurado, llegando al extremo de que, por haber declarado el Sr. Sagasta su decisión de establecer el juicio oral, el constitucional Linares Rivas ha dimido su cargo de fiscal del Tribunal Supremo, y anoche nos anunció el telégrafo que el Sr. Balaguer dimitirá también el cargo de vicepresidente del Congreso.

De modo que la indefinible conducta de los martistas les coloca, en el terreno de la política, en un punto menos avanzado que los ministeriales, puesto que estos hacen una enérgica defensa del jurado, institución democrática, mientras que aquellos aceptan en principio el juicio oral, ins-

titución... fusionista.

Los hechos enunciados no pueden ser ni más patentes, ni más irrefutables ni de mayor actualidad.

Vea pues nuestro apreciable colega local, con cuanta razón declaramos la benevolencia que usan sus amigos, contraria á las doctrinas democráticas, y atentatoria á la autoridad de los que en las Cortes figuran como demócratas, puesto que, resultando menos liberales que los individuos que forman en la mayoría de un gobierno monárquico, no pueden hablar en nombre de la democracia, cuyos principios ajan y olvidan.

Vea también el colega, que no juzgamos de las cosas por su procedencia, según quiere indicar, sino por la entidad y esencia de las mismas; otra conducta sería sistemática, como sistemático es el criterio político de los benévolo, dispuestos siempre á no poner trabas á los desaciertos fusionistas y á sus ímpetus reaccionarios, parapetados tras el sofisma de la benevolencia.

Vea asimismo *El Diario* que la acusación que hemos lanzado á su partido es justa y fundada, y que nosotros, los que continuamos impertérritos en la enérgica línea de conducta que el deber nos ha impuesto; los que no hemos cercenado ni un solo principio democrático; los que abrigamos fé en los salvadores ideales, tenemos derecho para decir á los demócratas que han olvidado sus doctrinas; á los que han iniciado esa malaventurada benevolencia: ha llegado á tal punto vuestra indecisión y debilidad, que los ministeriales de un gobierno de la monarquía, os han superado en el camino de la libertad y han trabajado más que vosotros por establecer una reforma democrática.

NUEVO CÓDIGO CIVIL

Los requisitos que exige el nuevo proyecto de Código civil para la celebración del matrimonio son los siguientes, comprendidos en los artículos 66 al 81, y que interesa conocer, no solo á los legisladores, sino á todos los ciudadanos:

Art. 66. Los que pretendieren contraer matrimonio en la forma señalada en este Código, presentarán al juez municipal de su domicilio una declaración firmada por ambos contrayentes, en que consten:

1.º Los nombres, apellidos, edad, profesión, domicilio ó residencia de los contrayentes.

Y 2.º Los nombres, apellidos, profesión, domicilio ó residencia de los padres.

Acompañarán á esta declaración la partida de nacimiento y de estado de los contrayentes, la licencia ó consejo si procediere, y la dispensa cuando fuese necesaria.

Art. 67. El matrimonio podrá celebrarse personalmente, ó por mandatario autorizado con poder especial en que se exprese el nombre de la persona con quien ha de celebrarse, pero siempre será necesaria la asistencia del contrayente domiciliado ó residente en el distrito del juez que deba autorizar el matrimonio.

Será válido dicho matrimonio, si antes de su

celebración no se hubiere notificado en forma auténtica al apoderado de la revocación del poder.

Art. 68. Si el juez municipal escogido para la celebración del matrimonio no lo fuere á la vez de ambos contrayentes se presentarán dos declaraciones, una ante el juez municipal de cada contrayente, designando cual de ellos han elegido para la celebración del matrimonio, y en ambos juzgados se practicarán las diligencias que se establecen en los artículos siguientes:

Art. 69. El juez municipal, previa ratificación de los pretendientes, mandará fijar edictos ó proclamas por espacio de quince días, anunciando la pretensión, con todas las indicaciones contenidas en ésta, requiriendo á los que tuvieren conocimiento de algún impedimento para que no lo ponga en su noticia, Iguales edictos mandará á los jueces municipales en que hubieren residido ó estado domiciliados los interesados en los dos últimos años, encargando que se fijen en el local de su audiencia pública por espacio de quince días, y que, trascurridos estos, los devuelvan con certificación al pie de haberse llenado dicho requisito, y de haberse, ó no, denunciado algún impedimento.

Art. 70. Los militares en activo servicio que intentaren contraer matrimonio, estarán dispensados de la publicación de los edictos si presentaren certificación de su libertad, expedida por el jefe del cuerpo armado á que pertenezcan.

Art. 71. Si los interesados fueren extranjeros, y no llevaran dos años de residencia en España, acreditarán con certificación en forma, dada por autoridad competente, que en el territorio donde hayan tenido su domicilio ó residencia durante los dos años anteriores, se ha hecho, con todas las solemnidades exigidas en aquel, la publicación del matrimonio que intentan contraer. El juez municipal, por justa causa, podrá dispensar en este caso la publicación del matrimonio.

Art. 72. En todos los demás casos solamente el gobierno podrá dispensar la publicación de los edictos, mediando causas graves suficientemente probadas.

Esta dispensa se concederá gratuitamente en la forma y con las solemnidades que se prescribieren en el reglamento.

No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, el juez municipal autorizará el matrimonio del que se halle en inminente peligro de muerte.

Este matrimonio se entenderá condicional, mientras no se acredite legalmente la libertad anterior de los contrayentes.

Art. 74. El matrimonio del transeunte que estuviere de inminente peligro de muerte se autorizará por el juez municipal del distrito en que aquel se encontrare, y producirá los mismos efectos que el anterior.

Art. 75. Los contadores de los buques de guerra y los capitanes de los mercantes autorizarán los matrimonios que se celebren á bordo *in articulo mortis*, y se entenderán también condicionales.

Art. 76. Lo dispuesto en el artículo anterior es aplicable á los jefes de los cuerpos militares en campaña, en defecto del juez municipal respecto de los individuos de los mismos que intenten celebrar matrimonio in articulo mortis.

Art. 77. Trascurridos los quince días á que se refiere el art. 69 sin que se haya denunciado ningún impedimento, y no teniendo el juez municipal conocimiento de alguno, procederá á la celebración del matrimonio en los términos que se previenen en este Código.

Si pasare un año desde la publicación de los edictos sin que se efectúe el casamiento, no podrá celebrarse este sin nueva publicación.

Art. 78. Si antes de celebrarse el matrimonio se presentare alguna persona oponiéndose á él y alegando impedimento legal, ó el juez municipal tuviese conocimiento de alguno, se suspenderá la celebración del matrimonio hasta que se declare por sentencia firme la improcedencia ó falsedad del impedimento.

Art. 79. Todos aquellos á cuyo conocimiento llegue la pretensión de matrimonio, están obligados á denunciar cualquier impedimento que les conste. Hecha la denuncia, se pasará al ministerio fiscal, quien, si encontrare fundamento legal, intablará la oposición al matrimonio. Solo los particulares que tengan interés en impedir el casamiento podrán formalizar por sí la oposición, y en uno y otro caso se sustanciará esta conforme á lo dispuesto en la ley de Enjuiciamiento civil, dándola la tramitación de los incidentes.

Art. 80. Si por sentencia firme se declararen falsos los impedimentos alegados, el que fundado en ellos se hubiera opuesto al matrimonio queda obligado á la indemnización de daños y perjuicios.

Art. 81. Se celebrará el casamiento compareciendo ante el juez municipal los contrayentes ó las personas á quienes éstos hubieran otorgado poder especial para representarlos, acompañados de dos testigos mayores de edad y sin tacha legal.

Acto seguido, el juez municipal, despues de los artículos 43 y 44 de este Código, preguntará á cada uno de los contrayentes si persiste en la resolución de celebrar el matrimonio, y si efectivamente lo celebra, y respondiendo ambos afirmativamente, estenderá el acta de casamiento, con todas las circunstancias necesarias, para hacer constar que se han cumplido las diligencias prevenidas en esta sección. Esta acta será firmada por el juez, los contrayentes, los testigos y el secretario del juzgado.

Ecos políticos

El precio del pan ha subido ocho céntimos en Madrid. No tardarán los panaderos de provincias en imitar á sus colegas madrileños.

Mientras tanto el proteccionismo impide la importación de los cereales extranjeros, y el gobierno fusionista se encoje de hombros.

Hay que dejar que hagan su Agosto los acaparadores, aunque el pueblo se muera de hambre.

Conque viva la protección, y vamos... ayudando.

Notas de La Prensa Moderna. El Sr. Candau pide la ley municipal, para que los ayuntamientos queden fuera del alcance de las arbitrariedades de los superiores gerárquicos.

El Sr. Montilla pide el inmediato restablecimiento de jurado. El Sr. Gonzalez Blanco desea enmendar el juicio oral y público. El Sr. Linares Rivas opina, como el Sr. Montilla, por el jurado. El Sr. Allende de Salazar presentará algunas enmiendas al proyecto de ley sobre reformas del cuerpo de comunicaciones. Ya verán ustedes lo que resulta de todo esto. Mucho ruido y pocas nueces.

Llamamos la atención de nuestros lectores acerca de los telegramas de la Agencia Fabra, que publicamos hoy en el lugar de costumbre.

No hacemos ningún comentario hasta recibir detalles fidedignos que nos permitan juzgar los hechos con entero conocimiento de causa.

Por hoy solo nos limitamos á recordar á nuestros lectores que en el ministerio de la Gobernación se ejerce la previa censura más escrupulosa para los telegramas que se trasmiten á los periódicos de provincias.

Tambien ayer nos faltaron muchos periódicos de Madrid y los pocos que han venido carecen de interés casi en absoluto.

Por esta parte no tenemos nada que agradecer á San Isidro.

Leemos: Se generaliza la creencia de que se anularán las elecciones verificadas en la Academia de Jurisprudencia.

Lo sentiremos por si los de la serenata han gastado inútilmente los cuartos.

Trabajar tanto para hacer juriscunsulto, al de Antequera y que luego no resulte... ni aun... fiel de fechos.

No creemos que se llegue á anular las elecciones aun cuando resultaron del escrutinio más vagos que votantes.

Si eso sucediera, buenos se pondrian los húsares.

Serian capaces hasta de dar á la Academia una carga de caballería!

El Globo ha recibido una queja, procedente de un preso en la Torre de Serranos de Valencia, que, si dice verdad en su relación, constituye el hecho un abuso de autoridad que sería lamentable que quedara impune.

Bernardino Sanchez Reguenga, que tal es el nombre del preso, se hallaba establecido como oficial de barbero en Oporto á fines de Octubre de 1881.

Al llegar una noche al hogar doméstico supo que habia desaparecido su esposa para ir á incorporarse, según afirma el agraviado, con un inspector de órden público, residente en una capital de Galicia.

Seguía á este punto el marido, pero llegado apenas, fué metido en la cárcel.

Desde allí trágéronle á Madrid en donde estuvo cuarenta dias en el Saladero. Mediante queja suya, parece que el conde de Xiquena y el señor Perez de Rivera enviaron un oficio al gobernador de la provincia indicada reclamando contra el tal inspector de órden público; pero así y todo, el detenido Reguenga nada pudo conseguir sino el ser trasladado á la cárcel de Valencia, desde donde saldrá muy en breve, si ya no ha salido, para Palma de Mallorca. Todo esto sin otro delito ni con más pretexto que como indocumentado.

Podrá ser que no haya exactitud en lo referido por Bernardino Sanchez Reguenga y que siendo, efectivamente culpable, se haya propuesto mortificar por venganza al inspector de órden público á quien se alude.

Pero la impecabilidad no es privilegio de nadie, y bien pudiera suceder que el tal Bernardino estuviera siendo víctima de la maldad de aquel funcionario por abuso de la autoridad que ejerce.

Bueno sería que el asunto se aclarase por venir así, no solo á la personalidad del preso, sino á la garantía de la seguridad individual para todas las gentes honradas,

Carta de Madrid

16 de Mayo de 1882.

Muy señor mío: Mala semana es esta para dedicarla á la política. Fiesta anteayer; fiesta ayer, que fué San Isidro, titular de Madrid y fiesta hoy de toros y carreras de caballos, V. comprenderá lo apurado que me he de ver para escribirle esta carta. Para mayor contrariedad no se publican tampoco periódicos con los cuales me ayudaría para tan ruda tarea, y así es que entre una cosa y otra, me veo apuradillo para llevar mi misión.

Valga, sin embargo, lo que valga he de decir que hasta los padres graves prescinden de sus tareas legislativas para dar expansión á su ánimo, quizás algo abatido por las desazones que van á promover los varios proyectos que hay en ciernes. Lo refleja, por su casi totalidad, el salón de conferencias, donde, no obstante, se vé algún corro de caras mal humoradas y lo refleja, todavía más por el lado opuesto, ó sea por la extraordinaria concurrencia que rebasan, la plaza de toros y el hipódromo, centros ambos en los cuales se agolpan los romeros para no desperdiciar sus diversiones favoritas.

Es, con todo, posible que en este año no se haya notado tanta afluencia como en los anteriores; y si es así, que no me atrevo á afirmarlo, debe de haber consistido: primero, en que no hay ferias de Mayo, supresión que aplaudo; y segundo, en que la perspectiva de un año malo por la sequía que se siente, no convida mucho que digamos á echar una cana al aire aprovechando la baratura de los trenes.

Y á propósito de la sequía y de los desastres que ocasiona en las zonas por ella más castigadas. No es exacto que no preocupe al ministerio, antes todo lo contrario; me consta que le dedica la atención preferente que meree, allegando todo linaje de recursos para hacer frente á tanta desdicha; lo que hay es que los recursos de Gobernación y Fomento son pocos ó están ya agotados, y de aquí el apuro de los ministros para pedir suplementos y hacer trasferencias con que atender la gravedad del conflicto que se nos viene encima á paso de carga.

De modo que, dado el estado general del país, nunca más inoportunos que ahora los proyectos del Sr. Camacho; pero por lo mismo y por una de esas fatalidades inesperadas que pesan sobre los pueblos, esto mismo obliga al ministerio á no ser indulgente con nadie, sea ó no justo el gravámen que se ha impuesto á los individuos y á los pueblos por toda clase de contribuciones.

Comprendo que es una gran fatalidad, y por consiguiente, una gran desgracia; pero es preciso que V. mismo se constituya de juez en el conflicto; sino se recauda, se podrán sostener las cargas públicas; Y, si la morosidad continúa, se podrá acudir al auxilio de nadie?

Y cuéntase que de esta calamidad no va á librarse nadie; ni el gobierno, ni los contribuyentes, ni siquiera los pueblos cuyas comisiones habian venido ó estaban en visperas de venir para

conseguir este ó el otro beneficio de los altos poderes del Estado. ¿Qué va á dar el gobierno si, aun contando con ingresos que no han de realizarse, no ha de tener lo bastante para atender á lo más preciso?

Así es que es inútil que venga nadie á pedir; se encontrarán con lo del negro del sermón, los pies frios y la cabeza caliente, y para gastar en comisiones sumas que no han de producir resultado ninguno, es preferible no moverse. Tengo, pues, por cierto que, en virtud de las circunstancias, de cien comisiones no vendrán ni diez. Y hacen bien, porque para ese viaje no se necesitan alforjas.

Item más; deje V. que aquellos de los contribuyentes, y son muchos, que habrán de pagar ahora dos trimestres de contribución y dos de sal, se rezaguen un poco, y verá V. la que se arma con tantas calamidades juntas.

En suma; no hay política; pero lo que pasa es todavía peor que la política.— F.

Noticias

Atendiendo á que por real órden de 12 de Abril último ha sido aprobado el plan de aprovechamiento del hayuco ó semilla de haya en los montes públicos de la provincia para el decenio de 1882 á 92, formado por el señor ingeniero jefe de este distrito forestal, y disponiéndose en dicha real órden que la subasta sea doble y simultánea, debiendo verificar una en esta capital y bajo la presidencia del señor gobernador, y otra en las casas consistoriales de los respectivos ayuntamientos que á continuación se expresan, bajo la presidencia de los alcaldes, el Sr. Fragozo ha acordado que aquellos actos tengan lugar en los mencionados puntos el día 15 de Junio próximo á las doce de su mañana, con sujeción á las condiciones que marca el pliego correspondiente; y como quiera que no es posible que asistan á todos ellos los funcionarios del ramo, las subastas tendrán efecto sin este requisito, siempre que se cumplan todos los demás.

Los ayuntamientos aludidos son: Lamason, Polaciones, Los Tojos, Tudanca, Cabezón de Liébana, Camaleño, Cillorigo, Penarrubia, Pesaguero, Treceño, Vega de Liébana, Campo de Suso, Enmedio, Hermandad de Suso, Pequera, San Miguel de Aguayo, Sanjurde de Reinosa y Bárcena de Pie de Concha.

En Sabadell, de las 41.275 pesetas que debían recaudarse por el presente trimestre de contribución industrial, solo se ha recaudado durante los cinco dias que ha estado abierto el cobro, 190 pesetas con 20 céntimos, correspondiente á cinco industriales.

En el nuevo Código civil, cuyas prescripciones para celebración del matrimonio damos á conocer en este mismo número, se establece lo siguiente acerca del divorcio:

La sentencia de divorcio producirá los siguientes efectos:

1. La separación definitiva de los cónyuges.

Y 2. Quedar ó ser puestos los hijos bajo la potestad y protección del cónyuge inocente. Si ambos fuesen culpables, se proveerá de tutor á los hijos.

Es nulo el matrimonio contraído por el raptor con la robada mientras esta se halle en su poder.

El divorcio solo produce la suspensión de la vida común en los casados.

Las causas legítimas son: 1.º El adulterio de uno u otro cónyuge. 2.º Los malos tratamientos de obra ó las injurias graves. 3.º La violencia moral y física ejercida por el marido sobre la mujer para obligarla á cambiar de religión.

La mujer está obligada á seguir á su marido donde quiera que fije su residencia. Los tribunales, sin embargo, podrán con justa causa eximirle, sin embargo, podrán con justa causa eximirle de esta obligación cuando el marido traslade su residencia á Ultramar ó á país extranjero.

Entre las leyes que quedarán aprobadas antes de terminarse la presente legislatura, figuran las de organización de las diputaciones provinciales, con objeto de que las próximas elecciones se hagan con arreglo á la nueva ley.

Esto dará motivo á que la renovación de las corporaciones provinciales que debe celebrarse en Setiembre sea total en lugar de parcial que se señala en la ley vigente.

La sociedad abolicionista ha elevado al señor ministro de Ultramar una exposición pidiendo que en cumplimiento de la Real orden de 5 de Junio de 1879, se la autorice para establecer una delegación en la Habana; que se permita á los negros ser asistidos de hombres buenos en sus reclamaciones ante las juntas, del propio modo que se permite á los amos; y que dispense del papel sellado á los patrocinados en sus quejas y solicitudes.

El Marqués de Campo

Varios periódicos publican un extracto de la Exposición que el señor marqués de Campo acaba de dirigir al Congreso para hacer el servicio de vapores de Cuba, sin subvención, con las ampliaciones y aclaraciones que se contienen en las líneas siguientes:

Obligase el que firma á ejecutar, tan luego como lo acordara el gobierno de S. M., el mismo servicio que hoy hace la compañía trasatlántica entre la Península, Puerto-Rico y Habana, en dos expediciones mensuales, suprimiéndose la tercera por innecesaria con arreglo al mismo contrato.

En cambio de esta tercera expedición, como más ventajoso á los intereses generales del país, ejecutará dos expediciones mensuales entre la Habana y Veracruz. Igualmente se compromete á verificarlas con la misma periodicidad desde la Habana á Puerto-Rico y vice-versa, bien con las actuales escalas ó con las que se crea conveniente establecer.

Combinada con las dos anteriores, enlazaría asimismo otras dos expediciones mensuales desde la Habana á Kingston, Barranquilla, Colón y vice-versa, y desde Puerto-Rico á la Guayra.

El servicio habría de ejecutarse con sujeción estricta á los pliegos de condiciones que hoy rigen, sin subvención alguna por parte del Estado, y con solo el derecho exclusivo al transporte de pasajeros, tropas y mercancías, como se concede en los actuales contratos, y la reducción á 1.000 toneladas de arqueo bruto en los buques que hacen el cabotaje en Cuba, con objeto de facilitar más el comercio en las operaciones de carga y descarga en aquellos puertos. Todas las demás líneas se servirán con buque de 2500 á 3000 toneladas.

Bajo las expresadas bases se firmará un contrato por treinta años, dando el que suscribe en garantía de todo lo propuesto todos los buques que posee y tiene destinados al servicio antillano; que aumenten sus flotas y las fianzas además que por tal concepto tiene constituidas en la Caja de Depósitos, cuyo total importe asciende á 40 millones de reales.

Esta proposición del señor marqués de Campo está relacionada con la deuda de Cuba, que con este procedimiento, según la exposición, quedará extinguida.

Por el ministerio de la Guerra se han concedido seis meses de licencia para Santander y Francia, al brigadier D. Juan Lumbreira.

Cartas que habíamos recibido de diferentes puntos de Castilla, cuyas noticias han confirmado después personas que en estos días han venido de allí, nos dicen que es tal la necesidad que se siente de agua para los campos, que si en el término de ocho días no llueve, los trigos no granan y la cosecha puede darse por perdida.

Que más necesita el gobierno para autorizar la libre importación de cereales extranjeros?

Telegrafian de Barcelona á un colega que, al zarpar de aquel puerto para el de la Habana el vapor Castilla, embistió á la fragata Sagunto, causando varios desperfectos y arrancándola el esciéndole averías y cortándole las amarras.

El vapor Castilla, que ha tenido que suspender su viaje, ha sufrido bastante.

No han ocurrido desgracias personales y se cree que el correspondiente sumario por las autorizadas de marina.

La dirección general de impuestos, pidió análogamente al señor administrador de aduanas é impuestos de esta provincia, una

relación de las cédulas personales que calcule han de ser necesarias para el próximo año económico.

La sociedad Rigoletto, celebrará hoy desde las ocho de la noche á las dos de la madrugada, un gran baile.

Suponemos que esté tan animado como cuantos hasta ahora han tenido lugar en los salones de aquella favorecida sociedad.

La Exposición de pinturas del Casino Montañés, es cada día más visitada por numerosas personas que elogian, á la vez que algunos cuadros, la actividad de los organizadores de dicho certamen artístico, manifestándose generales deseos de que anualmente se celebren Exposiciones de este género.

Esta tarde, á las cuatro de la misma, dará principio en la plaza de Toros un variadísimo espectáculo por la aplaudida compañía gimnástica que tan aplaudida ha sido en el teatro.

En la función de hoy tomarán parte Miss Zoa y Pongorila y las familias Robertson y Mirat.

El despacho de billetes estará situado en la calle de la Compañía, núm. 22, hasta las dos de la tarde.

Siguiendo la costumbre establecida, mañana no se publicará LA VOZ MONTAÑESA en atención á la festividad de hoy.

El taller de cohetes de D. José Serrano en Santonía continúa sirviendo á sus numerosos parroquianos y se advierte así para que llegue á conocimiento de quienes quieran utilizar sus servicios en las muchas fiestas que en los pueblos vecinos se celebran todos los años.

Esta noche tendrá lugar un gran baile en el concurrido Café del Cid, desde las 8 de la noche en adelante.

A las cinco y media de la tarde de ayer, fué conducida á la farmacia del Sr. Vega, una niña de nueve años, que jugando con otras en Calzadas Altas, le cayó una pesada piedra sobre las piernas siendo de sentir, que no se obligue á los propietarios de aquellos terrenos á levantar ó quitar por completo aquellos peligros, tantas veces denunciados por los dependientes de la alcaldía.

Alcance telegráfico

Viena 16.—El gobierno ruso, según declaran sus órganos oficiales, considera á la cuestión de Egipto como una cuestión de esencial interés europeo y por lo tanto se felicita de que Francia é Inglaterra hayan consultado con las demás grandes potencias sobre el particular.

Paris 16.—Tan pronto como se tome un acuerdo, que se considera próximo entre los gobiernos de Paris y Madrid sobre la cuestión de pasaportes, se mandarán instrucciones á las autoridades francesas de la frontera para que no les exijan á los españoles que vengan a Francia.

Paris 16.—La cosecha de cereales promete ser bastante abundante este año en Francia. Los últimos despachos de Nueva-York acusan una baja en el precio del trigo en aquel mercado habiendo descendido en el espacio de seis días unos tres centavos de peso.

En Austria-Hungria, despues de un tiempo muy seco, han caido abundantes lluvias que han salvado las cosechas.

El Cairo 16.—Gracias á los consejos de los cónsules extranjeros se ha llegado á una reconciliación completa entre el khedive y sus ministros.

El khedive ha declarado que olvidaba todos sus motivos de queja y que confirmaba en sus puestos á todos los ministros.

Este resultado ha producido general satisfacción, quedando establecida la tranquilidad.

Pacotilla

No ha tomado posesión don Lino de la alcaldía de esta culta población todavía!

El pueblo santanderino con ansia está deseando ver pronto al señor don Lino funcionando.

A mi opinión no se ajusta; pero yo con él apenco, solo por lo que me gusta lo flamenco!

Por eso con la hidalguía propia de la hispana prole le saludaré aquel día con un óle!

Y más grande mi placer sería—no estoy borracho—si viviera en Santander Fú-Camacho!

Porque ese alcalde aplaudido tal vez el gusto nos diera

de verle un día metido en la perrera

Por haberme metido á pinturero, es decir á crítico en el arte pictórico, con motivo de la exposición abierta en el Casino Montañés, ha faltado la pacotilla en los números del martes y del miércoles.

Claro; no se puede hacer todo á un tiempo, ni las columnas de LA VOZ MONTAÑESA son de goma elástica para dilatarlas cuando sea necesario.

Suprimo, pues, hoy el tercer artículo sobre la Exposición de pinturas, (que saldrá en el número próximo,) para que no se me olvide el oficio de pacotillero.

Y como hoy es la Ascensión, fiesta de las superiores, no quiero que los pintores tengan una desazón!

Hace cuatro días llegaron los toretes, para la corrida proyectada.

Pero ni había plaza para celebrar la fiesta, ni permiso de la autoridad, ni nada resuelto.

Los bichos están hospedados en una huerta frente al paseo de la Alameda Segunda.

Y la corrida probablemente no se podrá celebrar hasta el día 28.

Tanto se van á civilizar los becerras, y tanto van á aprender en el sitio en que se encuentran, que el día de la función, en lugar de salir acometiendo á los lidiadores, se van á poner en medio de la plaza á pronunciar discursos sobre los ingertos de los frutales!

Ayer eclipsóse el sol y hoy se eclipsa el otro astro. ¡Lo que al país le interesa es que se eclipse Camacho!

Decía El Aviso antes de ayer que hoy se celebraría en la Catedral una solemne función religiosa con exposición del Santísimo Sacramento.

¡Hombre, eso es faltar á los fieles!

Si el señor gobernador es de El Aviso lector, va á disponer muy viril que vaya al altar mayor toda la guardia civil!

Hola... hola! Me han dicho que una preciosa joven de las que van á cierto colegio del Sagrado Corazón de Jesús, llevó un numero de LA VOZ MONTAÑESA.

Me han dicho que las maestras, al ver en su propio domicilio el periódico excomulgado, saltaron como si las hubiera picado una vívora!

Me han dicho que asustadas, trémulas, con el horror pintado en los ojos y creyéndose ya convertidas en chicharrones, se fueron á aconsejar de unas monjas.

Me han dicho que las monjas las aconsejaron que expulsaran inmediatamente del colegio á la joven introductora del nefando papel y á otras dos compañeras que había motivos para sospechar que eran cómplices.

No critico á las tales profesoras ni á las monjas las zurro la badana. ¡Tienen derecho á ser esas señoras todo lo lilas que les dé la gana!

Leo en un periódico de Madrid.

«Los tres jokeys que salieron anteayer contusos más ó menos gravemente en las carreras de caballos, continúan en un estado satisfactorio, especialmente el tercero, al cual se cree sea necesario amputarle la pierna.»

Pues si es satisfactorio el estado de ese jokey, teniendo que amputarle una pierna, ¿qué sería si no fuera satisfactorio?

¡Habría que amputarle la cabeza, por lo menos!

El piadoso señor Urquinaona ha sido recibido en Barcelona con entusiasmo y otras menudencias y él concedió á los fieles, conmovido, no sé cuántas arrobas de indulgencias!

Así dió pruebas de hombre agradecido sin arruinarse con la convidada, porque esas indulgencias, que son humos, no pagan... ¡ni derechos de consumos!

Telegramas

(DE NUESTRO SERVICIO PARTICULAR.)

Madrid 17 (12-30 tarde.)

Por noticias oficiales se sabe que en Barcelona se ha levantado una partida de sesenta hombres armados, y ya se han dictado órdenes para su persecución.

Madrid 17 (6 35 tarde.)

Dícese que ha sido disuelta la partida á que se refiere el telegrama comunicado anteriormente, y se asegura que se han hecho cinco prisioneros.

En el Congreso ha dado principio la discusión sobre el proyecto de juicio oral y público.

En el Senado se está terminando la discusión referente á la conversión de la Deuda. El señor Camacho resumirá la discusión.

El proyecto quedará votado esta tarde.

Madrid 17 (10-50 noche.)

Oficialmente se niega que hayan empezado las negociaciones para hacer un tratado de comercio entre España é Inglaterra.

El Consejo que debió celebrarse presidido por el rey, ha quedado aplazado hasta el sábado.

Se asegura que el Sr. Balaguer está decidido á presentar la dimisión de cargo de vicepresidente del Congreso.

Se dice que el Sr. Salvoechea ha huido á Marruecos.

Bolsa de Madrid

Madrid 17 (10-15 n.)

Deuda amortizable del 4.º p.º sin cupón. 78-10. Acciones del Banco de España. 178. Cambio sobre Paris. 4-90. Cambio sobre Londres. 46+85.

MOVIMIENTO DE BUQUES

ENTRADOS.

Vapor Veracruz, 1 622 ts., c. Alvarez, de Burdeos y Liverpool con carga general de tránsito.

Id. Nervión, 275 ts., c. Aguirre, de Bayona con tablas 2.000 á D. Vicente Perlaica; 500 id. á la órden; 467 piezas maderas á D. A. Galland; tejidos, quincalla, drogas y otros efectos para varios.

Id. Marchionnes, 442 ts., c. Torres, de Sunderland con 741.965 kilog. carbón á D. S. Aguado.

Idem Covadonga, 450 ts., c. Pola, de Barcelona y escalas con 1.635 bultos conservas, manteda y otros á don A. B. Perez y compañía; 25 cajas sidra á D. M. Velarde; 197 bultos hierro á los Sres. Gomez y Aparicio; 7 cajas quincalla á D. M. Cabrero; 61 id. sidra á D. P. Aguilar; 7 bultos y 2 latas aceite olivá á D. P. Espinosa; 4 fardos suela á los Sres. Echegaray y compañía; 72 sacos jaboncillo á la órden, y otros efectos para varios.

DESPACHADOS.

Bergantin Goleta, 171 ts., c. Bartlett, para Newport con 250.000 kilogramos mineral de hierro.

Vapor Piuron, 284 ts., c. Baldó, para Adra con 108 sacos harina.

Pailebot Ramonita, 26 ts., c. Diaz, para Llanes con 159 sacos harina.

Vapor Santonía, 46 ts., c. Orbea, para Castro y Santonía con 200 sacos harina, maderas y otros efectos.

CRUELDAD CON LOS ENFERMOS.—Entre los crímenes para los cuales no hay castigo demasiado severo, figura la adulteración de las medicinas. El Higado de Bacalao produce un Aceite sanativo, para el cual la Materia Médica no tiene sustituto, pero desgraciadamente, inmensas cantidades de grasa líquida, que contiene poco ó nada del específico se endosa al público como el artículo legítimo.

El Aceite Puro de Higado de Bacalao de Lanman y Kemp fué introducido en un tiempo cuando este fraude estaba haciendo un daño incalculable, y fué reconocido por los químicos y médicos como una muestra rara de la primera calidad de este notable agente terapéutico. Los físicos, los biliosos, los escrofulosos, y los debilitados pueden tener amplia fé en su pureza perfecta.

Una cucharadita mezclada con dos del Pectoral de Anacahuita es el modo más fácil y mejor de tomar el Aceite.

De venta en las principales farmacias y droguerías. Agentes generales en España y depósito para la venta al por mayor, Sres. Vicente Ferrer y compañía, en Barcelona. Se evitarán las falsificaciones é imitaciones exigiendo la marca de fábrica de Grimault y Compañía y el sello azul del gobierno francés.

Entre el considerable número de personas á quienes el Aceite de Higado de Bacalao es aconsejado, las tres cuartas partes, por lo menos, lo toman con repugnancia. ¿Cual será la madre de familia que al administrar este medicamento á sus hijos no haya pensado que debería tratarse de encontrar el medio de reemplazar por otros más grato un medicamento tan repugnante? Este deseo tan natural está hoy día completamente satisfecho con el Jarabe de Rabano iodado de Grimault y C.ª farmacéuticos en Paris, que lo ha sustituido ventajosamente y ha alcanzado los más satisfactorios testimonios de todas notabilidades médicas de Paris. La legitimidad de un producto es condición de su eficacia. Se evitarán las falsificaciones é imitaciones exigiendo la marca de fábrica de Grimault y Compañía y el sello azul del gobierno francés.

SE VENDEN SEIS MESAS DE ESCRITORIO. Dará razón Ramón Sordo, establecimiento de bebidas, Vargas 7.

BUENA OCASIÓN. Por no poder atenderle su dueño se vende ó traspasa el acreditado establecimiento de bebidas situado en Puerto-Chico casa del Sr. Porrua Esquina, y que perteneció al finado D. Agapito Gomez. Informará D. Cayetano Gomez, Muelle núm. 8. 4-3

EL TAN ACREDITADO CALLISTA. Victor Molaguero acabado de llegar á esta ofrece sus servicios á domicilio y en su gabinete, calle Cervantes número 15, piso 4.º. 4-3

VENTA. de todas las fincas de doña Josefa Gutierrez, del barrio de Miranda y el Sardinero. Para tratar dirigirse á la calle de Rualsal, número 12, piso 4.º, que se venderán, finca por finca, ó juntas, según que mejor convenga á las partes. 15-5

ATENCION. En la acreditadísima sombrerería de Saralegui, se acaba de recibir inmensos surtidos de sombreros de paja y fieltro apropiados para la estación, los cuales se expendrán á precios sumamente baratos. Sombrerería de Saralegui, Rivera, 10. 12-11

ANUNCIO. El médico D. Apelio Sainz, ha trasladado su domicilio á la Cuesta del Hospital, 5, segundo.

Se vende ó traspasa el café de los Dos Amigos, sito en la calle del Martillo se cederá en muy buenas condiciones para el comprador. En dicho establecimiento informarán.

Imprenta de LA VOZ MONTAÑESA. A cargo de Matías Rano, calle de San Francisco, 29

COMPANIA GENERAL TRASATLANTICA. VAPORES - CORREOS FRANCESES

Precios de pasaje, en pesetas.

	PRIMERA CLASE			Bastante P. mens. ...
	1.ª ca- tegoria	2.ª ca- tegoria	3.ª ca- tegoria	
Para La Habana, Santiago de Cuba, Mayagüez y San Juan de Puerto-Rico.	900	800	700	250
» Guadalupe, Martinica, San Thomas.	965	825	750	400
» Santa Lucia, Trinidad.	965	825	750	450
» Cabo-Haitiano, Puerto-Príncipe, Jamaica.	1050	925	750	450
» La Guayra, Puerto-Cabello, Curacao, Savanilla, Colon, Cumana.	1100	965	750	450
» Demerari, Surinam, Cayenne.	1100	965	750	500
» Veracruz.	1240	1100	825	500
» Para San Francisco.	1690	1310	—	600
» Guayaquil.	1565	1430	—	580
» El Callao.	1675	1575	—	663
» Valparaiso.	2075	1975	—	830

El vapor de 2.600 toneladas y 1.055 caballos

VILLE DE SAINT NAZAIRE

Capitan COLLIER
Saldrá de Santander el 22 de Mayo
Para San Thomas, San Juan de Puerto-Rico, Habana y Veracruz.

Con correspondencia en San Thomas:
1.º Para Mayagüez, Cabo-Haitiano, Puerto-Príncipe, Santiago de Cuba, Jamaica (Kingston).
2.º Para Basse-Terre, Pointe-a-Pitre, Saint-Pierre, Fort-de-France, Trinidad, Carupano, Cumana, Barcelona, La Guaira y Curacao.

El magnifico vapor de 3.000 toneladas y 2.800 caballos

SAINT SIMON

Capitan DURAND
Saldrá de Santander el 26 de Mayo
Para COLON (sin trasbordo)

Con escalas en Pointe-a-Pitre, Guadalupe, Martinica, La Guaira, Puerto-Cabello y Savanilla; y con correspondencia en Colon (Panamá) para todos los puertos del Pacifico.

El vapor de 2.600 ts. y 2.700 caballos

VILLE DE BREST

Saldrá de Santander del 8 al 11 del presente mes
Para San Nazario

El vapor de 3.000 ts. y 1.800 caballos

OLINDE RODRIGUES

Saldrá de Santander del 16 al 18 del presente mes
Para BURDEOS (Paullac) y el HAVRE.
Procedente de Colon, Savanilla, Curacao, Puerto Cabello, La Guaira, Fort de France, Saint-Pierre, Basse-Terre y Pointe a-Pitre.

LINEA DE MARSELLA, MALAGA Y CADIZ A NUEVA-YORK

El vapor de 3.000 toneladas y 2.060 caballos

VILLE DE MARSEILLE

Capitan CRAMPON
Saldrá de, Marsella el 29 de Abril, de Malaga el 24, de Gibraltar el 25 y de Cadiz (facultativo).

Duracion del viaje: 13 dias

Notas. Los señores pasajeros que deseen embarcarse para la Habana y Veracruz, tendrán a bien dirigirse a esta agencia antes del 15 del corriente con el objeto de retener sus billetes. Deberán proveerse de un pasaporte refrendado por el señor gobernador civil de esta provincia, sin cuyo requisito no pueden embarcarse.

Los señores embarcadores tendrán la bondad de pedir cabida antes del 5, á fin de que esta agencia pueda pedir el hueso á la Direccion á Paris.

Los registros se cerrarán la víspera de la legada de los vapores.

Los vapores de esta Compania ofrecen las mayores comodidades, tanto por el lujoso arreglo de sus camaras, como por el esmerado trato que en ellos se dispensa; pudiendo asegurar que ninguna otra Compania los aventaja.

Los precios de pasaje y flete son los más arreglados.

Tarifas y prospectos se dan gratis.

La Agencia general en Madrid se encarga de facturar directamente las mercancías y equipajes desde el domicilio de los señores remitentes.

Las agencias de Madrid, Santander y Barcelona expenden billetes para el ferro-carril del Norte.

Para fletes, pasajes y demás informes, dirigirse en Madrid á D. José Maria Alonso de Beraza, Agente general en España de la Compania, Olózaga, 1.—En Santander, al Sr. D. A. J. Galland, Muelle, 30.—En Barcelona, á los Sres. Hijos de Comas Salitre y Compania.—En Cadiz, al Sr. D. A. Sierra, Baluarte, 5.—Malaga, al Sr. D. A. Bjerre.

2.000.000 de Reales á ganar.

Esta enorme cantidad la importa en el caso más afortunado el eventual premio mayor que puede ganarse en la loteria de dinero aprobada por el gobierno de Hamburgo y garantizada con toda la hacienda pública. En junto esta loteria contiene 47.600 premios, importantes 43.171.375 Reales que son sorteados en siete secciones en el orden al pié expresado. Los sorteos se siguen con prontitud. Para el primer sorteo admitimos encargos hasta

14 DE JUNIO

del año corriente, en cuya fecha empieza el sorteo

Como queda dicho, el premio principal de la loteria importa eventualmente 2.000.000 de Reales. Especialmente esta loteria contiene premios de 1.250.000 Reales, 750.000, 500.000, 300.000, 250.000 y muchos de 200.000, 150.000, 125.000, 100.000, 75.000, 60.000, 50.000, 40.000, 30.000, 25.000, 20.000, 15.000, 10.000 Reales, etc.

Contra envío del precio del billete para el primer sorteo de 7 pesetas 50 céntimos por un billete original entero, 3 pesetas 75 cts. por medio billete original y 1 peseta 90 cts. por la cuarta parte de un billete original remitidos desde luego á los comitentes los billetes originales valederos para el primer sorteo.—A los pedidos debe acompañarse el importe en billetes de bancos españoles ó en sellos de correo españoles. A cada remesa de billetes acompañamos todo el programa de los sorteos por el cual se vé con exactitud, cuantos premios son sorteados en cada seccion. Sobre los pedidos que entran se lleva registro é inmediatamente despues del sorteo los comitentes reciben la lista oficial del sorteo y los premios ganados. Nuestra casa existe ya más de 50 años y es bastante conocida en España. Damos gracias al respetable publico por la confianza que hasta la fecha nos ha dispensado prometiendo ejecutar tambien en lo sucesivo pronto y exactamente todos los encargos y remitir inmediatamente los importes ganados. Volvemos á advertir que la loteria anunciada por nosotros no es empresa privada, sino que el gobierno de Hamburgo garantiza del puntal desembolso de los importes ganados.

En vista de tan absoluta seguridad esperamos una participacion numerosa. Sirvase dirigir los pedidos directamente á

ISENTHAL Y C. A

banqueros y casa expendedora principal de loteria

Hamburgo (Alemania).

SEGUIDA DE LA EXTRACCION

- 1.ª Seccion 1 de 60.000 Reales, 1 de 25.000, 1 de 20.000, 1 de 15.000, 1 de 10.000, 2 de 5.000=10.000, 3 de 2.500=7.500, 5 de 1.500=7.500, 10 de 1.000=10.000, 25 de 500=12.500, 50 de 250=12.500, 3.900 de 100=390.000 en total 4.000 premios=580.000 Reales.
- 2.ª Seccion 4.000 premios=Reales 1.053.100
- 3.ª Seccion 4.000 premios=1.655.750 Reales.
- 4.ª Seccion 4.000 premios=2.269.500 Reales.
- 5.ª Seccion 2.500 premios=2.078.000 Reales.
- 6.ª Seccion 1.500 premios=Reales 1.758.275.
- 7.ª Seccion 27.600 premios y 1 premio mayor=33.785.750 Reales.

GARGANTA

VOZ y BOCA

PASTILLAS DE DETHAN

Recomendadas contra los Males de la Garganta, Extinciones de la Voz, Inflamaciones de la Boca, Efectos perniciosos del Mercurio, Irritacion que produce el Tabaco, y especialmente á los Srs. PREDICADORES, ABOGADOS, PROFESORES y CANTORES para facilitar la emision de la voz.

PRECIO : 12 REALES

Exigir en el rotulo a firma de Adh. DETHAN, Farmaceutico en PARIS.

ENFERMEDADES

CONTAGIOSAS
Viclos de la Sangre,
Enfermedades cutáneas

BISCUITS

DEPURATIVOS DU DOCTEUR OLLIVIER

Los únicos que han conseguido la Aprobacion de la Academia de Medicina de Paris, y que según autorizados para el Gobierno despues de cuatro años de experiencias públicas. Son los únicos que se han admitido en los Hospitales de Paris. Curacion asegurada con este poderoso DEPURATIVO de los EMPINES de las ULCERAS, APECTOS REBELDES, FLUJOS, ACCIDENTES SECUNDARIOS, etc.

24.000 F. DE PREMIO

Ningun otro Metodo puede ofrecer estas pruebas de superioridad.—Otra AGRAVABLE, RARITA, INTERSIVA, sangría, siccónica y seis espaldas.

Depósito por mayor: Alcaraz y Garcia Madrid.—En Santander: D. Nemesio Cagigal y D. Bernardo Corpas.

VAPORES-CORREOS DE LA COMPANIA TRASATLANTICA

(ANTES «A. LOPEZ Y COMPANIA»)

SERVICIO PARA PUERTO-RICO, HABANA Y VERACRUZ.

SERVICIO PARA COLON Y PACIFIC.

Salidas de:

Barcelona	los dias 4 y 25
Valencia	5
Málaga	7 y 27
Cádiz	10 y 30
Santander	20
Coruña	24

DE CADA MES.

Los vapores que salen los dias 4 de Barcelona y 10 de Cádiz tocan en LAS PALMAS (Gran Canarias) admitiendo carga y pasaje para dicho punto y tambien para VERACRUZ.

Los que salen los dias 25 de Barcelona y 30 de Cádiz, enlazando con servicios anteriores de la misma Compania Trasatlántica en combinacion con el Ferro-Carril de Panamá y líneas de vapores del Pacifico, toman carga á flete corrido y pasajeros para los siguientes puntos:

LITORAL DE PUERTO RICO.—San Juan de Puerto-Rico, Mayagüez, Ponce y Guadalupe.
LITORAL DE CUBA.—Santiago de Cuba, Gibara y Nuevitas.
AMERICA CENTRAL.—Sabanilla, Colon y todos los principales puertos del Pacifico como Punta Arenas, San Juan del Sur, San José de Guatemala, Champerico y Sainza Cruz.
NORTE DEL PACIFICO.—Todos los puertos principales desde Panamá á California como Acapulco, Manzanillo, Mazatlan y San Francisco de California.
SUR DEL PACIFICO.—Todos los puertos principales desde Panamá á Valparaiso como Buenaventura, Guayaquil, Payta, Callao, Arica, Iquique, Caldera, Coquimbo y Valparaiso.

Los que salen los dias 20 de Santander y 21 de Coruña, toman tambien carga á flete corrido y pasajeros para SANTIAGO DE CUBA y para todos los puertos arriba citados de la AMERICA CENTRAL, NORTE Y SUR DEL PACIFICO.

Rebajas á familias.—Precios convencionales por aposentos de lujo.—Rebajas por pasajes de ida y vuelta.—Billetes de tercera clase para Habana, Puerto-Rico y sus territorios, 35 duros.—De tercera preferente con más comodidad, á pesos 50 para Puerto-Rico y 60 pesos para Habana.

SEGUROS.—La Compania, por medio de sus agentes, facilita á los cargadores y aseguran las mercancías hasta su entrega en el punto de destino.

EL VAPOR-CORREO

ESPAÑA

es el destinado á salir de Santander el dia 20 de Mayo

Darán más detalles en Santander sus conignatarios los Sres. Angel B. Perez y Campania, Muelle, 36.

VAPORES-CORREOS DEL MARQUES DE CAMPO.

LINEA TRASATLANTICA

INAUGURACION DEL SERVICIO MENSUAL REGULAR

CON ITINERARIO FIJO

Le verificará el vapor-correo

VERACRUZ

que saldrá del puerto de Santander el 18 de Mayo del corriente año para los de Coruña, Vigo, Puerto-Rico, Habana, Progreso y Veracruz

Admite carga y pasajeros para dichos puertos directamente, y para los de Ponce, Mayagüez, Puerto-Plata, Santo-Domingo, La Guayra, Santiago de Cuba, Baracoa, Gibara, Nuevitas, Kingston, Cartagena, Santa Marta, Barranquilla y Colon, con trasbordo á los vapores-correos del Marqués de Campo, que hacen el servicio entre las Antillas y Golfo de Méjico.

PARA FLETES Y DEMAS ANTECEDENTES

En Madrid: Oficinas provisionales de los vapores-correos, Santibañer, 6, 2.º.—En Santander: Sra. Viuda de Recur.—En la Coruña: Sres. Ravana y Clossas.—En Vigo: D. Antonio Lopez Neira.—En Bilbao: D. Epifanio Ablanado.

EST IMITATION OU CONTREFACON
NEPORTE PAS LA SIGNATURE

Las Capsulas de Raquin

EXIJANSE SOBRE CADA FRASCO ESTOS DOS RÓTULOS

APROBADAS Y RECOMENDADAS POR LA ACADEMIA DE MEDICINA DE PARIS

Curan, sin cansar el estómago

LAS ENFERMEDADES SECRETAS

Deposito en todas las Boticas.

PÍLDORAS DE LOURDES

PURGANTES, anti-biliosos, DEPURATIVAS

De acción fácil y segura, toleradas por los estómagos más delicados.

Se venden á 6 rs. caja en las principales farmacias. En Santander, J. de la Vega y T. Bezanilla.

Deposito: Dr. MORALES, Carretas, 39, Madrid.

ACEITE PURO DE Higado de Bacalao

Preparado por LANTHAN y KEMP.

Único é infalible remedio para la curacion de todas las enfermedades de

LA GARGANTA, EL PECHO Y LOS PULMONES.

Usado con perseverancia en union del PECTORAL DE ANACAHUITA, ha realizado curaciones sorprendentes en muchos casos desesperados de

CONSUMCION Y TISIA.

TRIPLE AGUA DE COLONIA DE ORIVE

premiada en seis exposiciones y única española premiada en Paris, reconocida que han sido por el Jurado, del que me es formado parte España, sus altas cualidades de delicada fragancia, gratísimo aroma, sinigual belleza é incomparable economía. Proclamada universalmente en la bondad, resta decir al publico que en la barata de Europa, y suplicamos no se confunda con las infinitas que se venden en sitios. Ensayela el que no la conozca. Vendese en lujosas y grandes botellas de 3, 6 y 12 reales.

Deposito central, Farmacia de su autor, Bilbao, que descansa al por mayor.—SANTANDER, Farmacia de Rodriguez Jimenez y Corpas; Laredo, Lamanillo.—Reinosa, Diez.—Relavega, Molino.—San Vicente de Barrayera, Rincon, y en todas las provincias de España.

Existe Farmacia de Orive, Bilbao, la capsula y cristal, y firma S. Orive, blanco sobre verde y oro alrededor del cuello de las botellas. ¡OJO!

ENFERMEDADES de los ojos y párpados

Siendo grandes las falsificaciones de que es objeto la «Pomada de Vinda Farnier», el propietario, sieur Theulier, de este excelentísimo remedio, previene al publico que su medio y exclusivo depósito en Santander en la droguería de D. Raperto Ardió, 27 y 29, y D. Belarmino Saro, 1 y 3, Bologos, 6.

PILULES DE BLANCARD

Estas PILDORAS se emplean contra las Afecciones escrofulosas, la Pobreza de la Sangre, la Debilidad de Temperamento, la Anemia, etc., etc.

N.B.—Exigir nuestra firma adjunta puesta al pié de un rotulo verde.

DESCONFIESE DE LAS FALSIFICACIONES

PILDORAS Y UNGUENTO HOLLOWAY.

ESTOS MEDICAMENTOS obtienen una aceptación y una venta más universal que las de ningun otro remedio en el mundo.

LAS PILDORAS son el mejor purificante conocido para la sangre, corrigen todos los desórdenes del hígado y del estómago, y son igualmente eficaces en los casos de disenteria; en fin, no tienen rival como remedio de familia.

EL UNGUENTO cura pronto y radicalmente las heridas antiguas, las llagas y las úlceras aun cuando cuenten veinte años de existencia, y es un específico infalible contra las enfermedades cutáneas, por malignas que sean, como tales la lepra, el escorbuto, la sarna y todas las demás afecciones de la piel. Cada caja de pildoras y bote de unguento van acompañados de amplias instrucciones impresas en todas las lenguas conocidas.

LAS PREPARACIONES HOLLOWAY se hallan de venta en todas las principales boticas y droguerías del mundo, y en Londres, 533, Oxford Street, en el establecimiento central del profesor Holloway.—Se vende en la botica del on doctor Corpas, calle de San Francisco